

Veintidós de abril de dos mil veintidos

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: FREDY ALONSO GIRALDO LLANO
Demandados	: JAIME HERNAN CHICA GALLEGO JOSÉ ANTONIO MORENO ORJUELA
Radicación	: 631904089002 2021 00051-00
Interlocutorio	: 0114

Para resolver se encuentra el proceso de la referencia, ante el escrito presentado por el demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por el demandado José Antonio Moreno Orjuela, incluidas las costas y disponer el levantamiento de las medidas decretadas.

Revisada la actuación encontramos que no le queda al despacho más que decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto líbrese oficio al Banco Popular, informando sobre el levantamiento de la citada medida.

Se ordena a la parte demandante, una vez en firme el presente auto la devolución del título valor al demandado con la constancia de pago.

No condenar en costas por la forma de terminación del proceso

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECTIVO SINGULAR, promovido por FREDY ALONSO GIRALDO LLANO, en contra de JAIME HERNAN CHICA GALLEGO Y JOSÉ ANTONIO MORENO ORJUELA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo, que será entregado por la parte demandante a los demandados, con la respectiva anotación de pago.

TERCERO: LEVANTAR la medida de embargo de los dineros que tenga o posea en cuentas bancarias o financieras del banco Popular, oficiar a dicha entidad bancaria.

CUARTO: No condenar en costas por la forma de terminación del proceso

QUINTO: En firme la presente decisión vayan las diligencias al archivo definitivo, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho y el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

25 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA